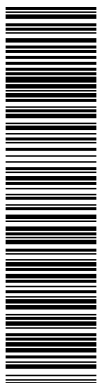


DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL 6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalverificardocumentos.lanucia.es/portalverificardocumentos.do?pes\\_codi=2&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalverificardocumentos.lanucia.es/portalverificardocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1)



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales

D. Pedro V. Lloret Ortuño

D<sup>a</sup>. Beatriz Pérez Hickman

D. Cristóbal Llorens Cano

D. Miguel Ángel Ivorra Devesa

D. Sergio Villalba Clemente

Secretario

D. Vicent Ferrer Mas

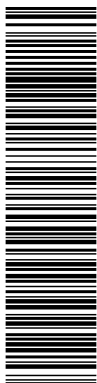
En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 10:00 horas del **día 2 de febrero de dos mil dieciocho** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a. Excusa su asistencia: D. Manuel V. Alcalá Minagorre y D. Serafín López Gómez.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dipnes\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA  
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

**1. Aprobación de actas de fecha: 22/01/18 y 25/01/18.**

Quedan aprobadas por unanimidad.

**2. Urbanismo.**

**2.1. Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:**

Vista la solicitud realizada por don xxx con N.I.F. xxx en fecha 19/12/2017 y con Registro de Entrada 8682, sobre la devolución de la fianza correspondiente al expte. 58M/2016 de lic. obra.

Visto el informe nº 028/2018, emitido por el departamento de Tesorería sobre la existencia del deposito de la fianza, correspondiente al expte. 58M/2016 de lic. obras realizada por xxx con N.I.F. xxx, a fecha 25/01/2018.

Y visto el informe favorable emitido en fecha 10/01/2018 por el Arquitecto Técnico Municipal, Juan Antonio Rubio Molina, sobre la finalización de las obras y cumpliendo las condiciones preceptivas.

Propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y proceder a la devolución de la fianza depositada por el expte. 58M/2016 de lic. obras por importe de 378,00 Euros a don xxx con N.I.F. xxx.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local.

Debiendo presentar Ficha de Terceros, a nombre del interesado y debidamente cumplimentada, en el departamento de Intervención/Tesorería.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo adoptado al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos."

Queda aprobada por unanimidad.

**3. Juventud.**

**3.1. Vista la propuesta de la Concejal de Juventud, que dice literalmente:**

"Vista la solicitud presentada por el Club de L.O. y D.A. Los dragones de la Nucia, con CIF G54612197, representado por xxx, con fecha 12/01/2018 y con Registro de Entradas nº 160/2018, para la utilización de Aula Tatami del Centre Juvenil para impartir clases de Hapkido y Taichí.

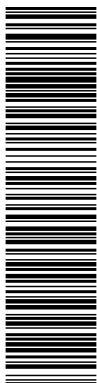
Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente en fecha 15/01/2018 sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº022/2018, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	Club de L.O. y D.A. Los dragones de la Nucia - G54612197
------------------------------------------	----------------------------------------------------------

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpaes.codice.es/portalverificardocumentos.do?pes\_codice=2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

Concepto	Tasa por utilización privativa de edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal.
Instalación	Centre Juvenil
Dependencia	Aula Tatami
Periodo de utilización	Octubre de 2017 a Junio de 2018
€ / hora ó € / día	67 horas x 5,00 €/hora = 335,00€
Cuota Tributaria	335,00 €

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Aula Tatami para el curso de Hapkido y Taichí durante el periodo de Octubre de 2017 a Junio de 2018 en las horas y días solicitados.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 335,00€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos."

Queda aprobada por unanimidad.

**4. Centros Sociales.**

**4.1.** Vista la propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

"Vista la solicitud presentada por Don/Doña xxx con NIE/NIF xxx con fecha 16/10/2018 y con Registro de Entradas nº7249, para la utilización del Centro Social Cirer para la celebración de comunión.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº21/2018, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	xxx- xxx
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Cirer
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	05/05/18 de 14h a 20h (sin cocina)
€ / hora o € / día	6 horas x 35€/h = 210,00€
Cuota Tributaria	<b>210€</b>

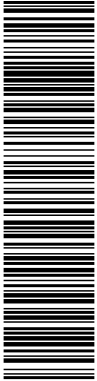
Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 4 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL 6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dipnes\_codi-2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Cirer para la comunión durante el 05 de Mayo de 2018 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 210€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

**5. Comercio.**

**5.1.** Vista la propuesta de la Concejal de Comercio, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por la interesado D<sup>a</sup>. xxx, con D.N.I. xxx, y la documentación aportada para la asignación de un puesto en el mercadillo municipal de los lunes en La Nucia, en la que solicita ocupación para la venta de seta y champiñón de cultivo propio,

Por todo cuanto antecede, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO: Aprobar la asignación de un puesto en el Mercadillo Municipal de los lunes a D<sup>a</sup>. xxx, con D.N.I. xxx, para la venta de seta y champiñón de cultivo propio.”

Queda aprobada por unanimidad.

**6. Medio ambiente.**

**6.1.** Vista la propuesta del Concejal de Medio Ambiente, que dice literalmente:

Vistas las solicitudes presentadas para cambio de parcelas o concesión de parcelas nuevas en Pda. Matisse.

Visto el informe Favorable del Arquitecto Técnico Municipal de las parcelas abajo detalladas en pda. Matisse de fecha 23 de enero de 2018:

1.- Reasignación de Parcelas Provisionales en Huertos y adjudicación de parcelas nuevas.

Debido a bajas de diversos titulares en los huertos que ya habían sido concedidos provisionalmente en las diferentes parcelas, se procede a actualizar la relación de parcelas asignadas, generando nuevas altas y bajas solicitadas.

En base al informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de Enero de 2018, se procede a reasignar las siguientes parcelas.

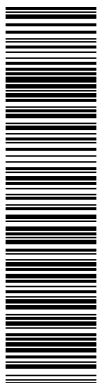
Huertos en Pda. Matisse

Parcela 7.- Se adjudica a D<sup>a</sup>. xxx - CIF. xxx - con Registro de Entrada de solicitud nº 4716 de 8 de Mayo de 2015.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL 6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificardocumentos.do?pes\_codi=2&ent\_id=1&idioma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

Parcela 10.- Se adjudica a D. Francisco López García - D.N.I.25130413S – con Registro de Entrada de solicitud nº 4742 de 11 de Mayo de 2015

Parcela 17.- Se adjudica a D<sup>a</sup>. xxx – D.N.I.xxx– con Registro de Entrada de solicitud nº 5775 de 2 de junio de 2015.

Parcela 23.- Se adjudica a D. xxx – D.N.I.xxx- con Registro de Entrada de solicitud nº12 de mayo de 2015 y 18 de enero de 2018.”

Queda aprobada por unanimidad.

**7. Cementerios.**

7.1. En relación con la solicitud presentada por D/D<sup>a</sup>. xxx, con registro de entrada nº 8807, de fecha 26/12/17, en la que solicita acceder a restos cadavéricos del cementerio para uso en el ámbito académico.

Visto el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, y en concreto el artículo 37 relativo a la *Autorización para el uso de restos cadavéricos con fines docentes o de investigación*, que dice literalmente:

*“La Conselleria de Sanidad podrá autorizar el uso de cadáveres con finalidades docentes o científicas, previa petición al respecto de un centro oficial de enseñanza o investigación, y con la autorización expresa de la familia del finado previamente informada de modo fehaciente. No se precisará autorización familiar para restos cadavéricos que se hallen en fosa común más de un año.”*

Y vista la no existencia de fosa común en el cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** No acceder a lo solicitado por el interesado.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de recursos.

**8. Despacho Extraordinario.**

**8.1. Animales potencialmente peligrosos.**

Vista la propuesta del Concejal de Medio Ambiente, que dice literalmente:

“Vista la solicitud de fecha 13/10/17 (reg. Entrada nº 7234/2017), suscrito por D. xxx , con D.N.I. nº- xxx, domiciliado en xxx, sobre solicitud de licencia municipal para tenencia de animales potencialmente peligrosos, relativa al perro de su propiedad, especie canina, raza American Staffordshire Terrier (P.P.P.), de nombre SANDAL, con chip nº 94100021681006, para su tenencia en la vivienda anteriormente publicada.

De acuerdo con la documentación que ha sido presentada por el interesado.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 6 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C21200979494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpes.cod=2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

Visto lo dispuesto en el Decreto 16/2015 de 6 de febrero que modifica el Decreto 145/2000, de 26 de septiembre de la Conselleria de Agricultura, pesca y alimentación, del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en relación con la Ley 4/1994, de 8 de Julio, de la Generalitat Valenciana, sobre protección de los animales de compañía, así como en la legislación básica del estado en la materia, contenida en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales potencialmente peligrosos y en el REAL DECRETO 287/2002 DE 22 DE MARZO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

PROPONGO:

PRIMERO: Acceder a lo interesado por el peticionario, concediendo autorización municipal para la tenencia del perro de su propiedad anteriormente mencionado.

SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en la normativa arriba expuesta, la presente licencia administrativa deberá renovarse antes de transcurridos CINCO AÑOS desde la fecha de expedición.

TERCERO: Esta resolución queda supeditada a lo dispuesto en el mencionado decreto 145/2000, Ley 4/994, Ley 50/99 y Real Decreto 287/2002, Decreto 16/2015, así como la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros.

CUARTO: Trasládese la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local.”

Queda aprobada por unanimidad.

**8.2. Abandono de vehículos.**

**8.2.1.** Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras publicación en B.O.P. de fecha 11/12/17, y transcurridos los plazos no se ha procedido a presentar alegación alguna.

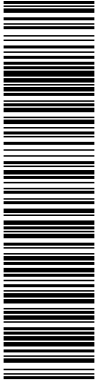
Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C21200979494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

**PRIMERO.-** Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

Vehículo modelo MEGANE SCENIC, matrícula 5677CSG, propiedad de D/Dª. xxx con D.N.I. nº- xxx

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.

**8.2.2.** Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras publicación en B.O.P. de fecha 11/12/17, y transcurridos los plazos no se ha procedido a presentar alegación alguna.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

Vehículo modelo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 5376CRP, propiedad de D/Dª. xxx con D.N.I. nº- xxx

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.

**8.2.3.** Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras publicación en B.O.P. de fecha 11/12/17, y transcurridos los plazos no se ha procedido a presentar alegación alguna.

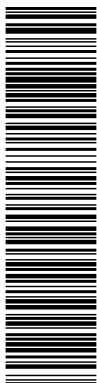
Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB14261009166E5) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalverificadocidudadanolanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=2&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalverificadocidudadanolanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1)



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

Vehículo modelo VOLVO V40, matrícula TX4650XB, propiedad de D/Dª. xxx con D.N.I. nº- xxx

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.

**8.2.4.** Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras publicación en B.O.P. de fecha 11/12/17, y transcurridos los plazos no se ha procedido a presentar alegación alguna.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

Vehículo modelo PEUGEOT ELYSTAR 50, matrícula C1655BRG, propiedad de D/Dª. xxx con D.N.I. nº- xxx

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.

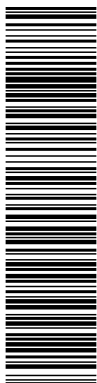
**8.2.5.** Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB14261009166E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dip.es\_codi=2&ent\_id=1&idioma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras publicación en B.O.P. de fecha 11/12/17, y transcurridos los plazos no se ha procedido a presentar alegación alguna.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

Vehículo modelo APRILIA SR50 AGUA, matrícula C4129BBZ, propiedad de D/Dª. PLATA BENIDORM con D.N.I. nº- B54690805

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.

**8.2.6.** Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras publicación en B.O.P. de fecha 11/12/17, y transcurridos los plazos no se ha procedido a presentar alegación alguna.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

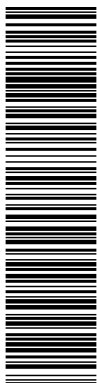
**PRIMERO.-** Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

Vehículo modelo VESPA CPE, matrícula C1710BDY, propiedad de D/Dª. xxx con D.N.I. nº- xxx

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL 6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dipres.cod.es/?ent\_id=1&idfirma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

**8.2.7. Vistos los vehículos existentes en el almacén municipal.**

Vistos los informes expedidos por la Policía Local y en que se solicita proceda a declarar el estado de abandono así como se realicen los trámites para que el vehículo quede como propiedad del Ayuntamiento de La Nucia (acogiéndose al artículo 106. tratamiento residual de vehículos, punto 3)

Visto que tras notificación al titular de fecha 17/08/17, no se ha procedido a presentar alegación alguna.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como iniciar, en su caso los correspondientes expedientes sancionadores por abandono de vehículos.

Vehículo modelo HYUNDAI GETZ, matrícula 1715DVN, propiedad de D/D<sup>a</sup>. xxx con D.N.I. n<sup>o</sup>- xxx

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.

**8.3. Licencia obra Mayor.**

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 100 / 2017

**INTERESADO**

Nombre: xxxx  
Dirección: xxx  
**PROPIEDAD**

Propiedad: CARRER BENLLIURE, N<sup>o</sup> 4 Núcleo: Extrarradio  
Obra: Memoria del Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Aislada.

**LIQUIDACIÓN**

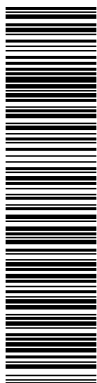
	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	4484.95€	4484.95€	0.00€
TASA	2902.03€	2902.03€	0.00€
Fianza de reposición	600.00€	600.00€	0.00€

**ANTECEDENTES**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalverificardocumentos.dgpaes.codice.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codice=2&ent\\_id=1&idfirma=1](https://portalverificardocumentos.dgpaes.codice.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codice=2&ent_id=1&idfirma=1)



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

21/09/2017 R.E. 6689. Solicitud licencia de obras.

06/11/2017 Informe desfavorable, Andrés Laporta. Se requieren 2 copias en papel de Proyecto de Ejecución visado, o bien 1 copia en papel y ejemplar en soporte informático. Junto al Proyecto de Ejecución, aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto, según RD 235/2013. Deberá pagar 600.00€ en concepto de Fianza de reposición. En cuanto a la dirección de las obras,

se declara como Calle Goya 4, cuando por los planos de situación aportados se desprende que se trata de Calle Benlliure, nº 4, según el callejero municipal. Por ello deberá solicitarse el cambio de la dirección a esta última, lo cual deberá reflejarse en proyecto de ampliación o corrección del presentado, firmado por el técnico competente, y visado en su caso. Se advierte que los cerramientos recayentes a vial público solo podrán ser macizos hasta una altura de 1,00 m, pudiendo continuarse mediante verjas metálicas caladas, setos, etc..., hasta una altura máxima de 1,50 m, medidos desde la rasante de la acera en cada punto.

Asimismo, Se advierte que no podrán ejecutarse cubiertas de viviendas o cobertizos con otros materiales que no sean cerámicos y en cualquier caso en color rojo o paja. (BOP 205, 28/10/13).

31/01/2018 Informe favorable, Andrés Laporta. Deberá presentar la hoja de encargo o aceptación de la Dirección de las obras y de la Ejecución Material de las mismas, firmada por técnico competente y promotor en su caso. Deberá aportar copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto, según RD 235/2013. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Se advierte que para efectuar la conexión a los servicios públicos se deberá obtener autorización de la empresa suministradora, que definirá las condiciones de la misma, delimitando en su caso la parte de la instalación que deba ejecutar la propia compañía. En ningún caso podrán instalarse cajas o cuadros particulares en la vía pública.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 31 de enero de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencia de obra mayor según expediente 100/2017 a favor de xxx, condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

**8.4. Licencias obra menor.**

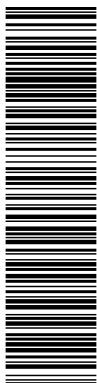
Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, que dice literalmente:

“Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C21200979494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=2&ent\\_id=1&idioma=1](https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1)



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

- Exp. 774 D/Dª. A.K.W. en C/ Dalí nº3.
- Exp. 4 D/Dª. J.I.L. en Av. Llímeres nº78.
- Exp. 5 D/Dª. Z.C.F. en C/ Llobarro nº10-153.
- Exp. 7 D/Dª. S.F. en C/ Cirer nº3 2º Pta F.
- Exp. 9 D/Dª. C.A.D.C. en C/ Uruguay nº21.
- Exp. 20 Comunidad Propietarios Residencial Varadero en C/ Dentol nº0.
- Exp. 23 D/Dª. J.R.S. en C/ Vall de Biar nº5.
- Exp. 25 D/Dª. M.M.F. en Ur. Pinar de Garaita nº95.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

**8.5. Aperturas.**

**8.5.1. Nº Expediente: 61/2017**

A la vista de la solicitud de licencia Ambiental de fecha 6/11/17 presentada por D/Dª Mítico Azar, SL., con C.I.F./D.N.I. B-54.296.330 y con domicilio a efecto de notificaciones en C. XALO 8 - ED LAS MISMOSAS, LOC 8 - 03509 FINESTRAT, en relación con la instalación de la actividad de Salón de Juegos Recreativos y de Azar (ep. 969.6) con emplazamiento en Passeig del Pla de Garaita Nº 2.

Resultando que consta en el expediente que el particular ha presentado toda la documentación requerida por el art. art. 9 de la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y art. 18 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley.

A la vista de que el particular tiene abonados los tributos municipales correspondientes, en concepto de tasa municipal: 562.95 € y tramitación: 36.06 €

Teniendo en cuenta que obran en el expediente, informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero de Obras Públicas Municipal, Arquitecto Municipal, Ingeniero Técnico Municipal, informe sanitario, informe de la Comisión de Análisis Ambiental e informe de la Conselleria de Gobernación.

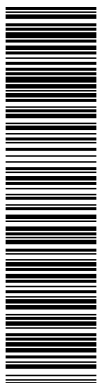
Resultando que se han propuesto el cumplimiento de las siguientes condiciones en base a los informes precedentes.

Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia ambiental le corresponde a la comisión de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art.21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C21200979494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1)



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

Considerando que el expediente se encuentra concluso a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Considerando que la resolución que se dicte y ponga fin de forma expresa al procedimiento, deberá ser congruente con lo solicitado y estar adecuadamente motivada, conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA**

**PRIMERO.-** Otorgar la petición de licencia ambiental formulada por D/D<sup>a</sup> Mítico Azar, SL, para la realización de la instalación de la actividad de Salón de Juegos Recreativos y de Azar (ep. 969.6) con emplazamiento en Passeig del Pla de Garaita N<sup>o</sup> 2, entendiéndose implícitamente otorgada con la concesión de licencia ambiental, la licencia de actividad a que se refiere la Ley 4/2003, de

26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, por tratarse de una actividad sujeta a la misma, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 50.2 del decreto 127/2006, de 16 de Septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de prevención y Contaminación Ambiental.

**SEGUNDO.-** La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**TERCERO.-** Respecto de la licencia ambiental, y a los efectos de la correspondiente solicitud de licencia de apertura en los términos fijados en el art. 68 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, la documentación a que se refiere el apartado 2<sup>o</sup> de este precepto se deberá de presentar en el plazo de TRES MESES CERTIFICADO FINAL DE INSTALACIONES FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL.

**CUARTO.-** Aprobar las liquidaciones de la tasa por licencia urbanística, en concepto de tasa municipal: 562.95 € y tramitación: 36.06 €.

**QUINTO.-** Se deberán de cumplir los siguientes condicionantes impuestos por la Comisión de Análisis Ambiental:

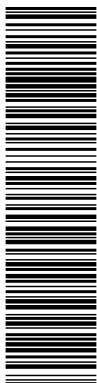
Calificación: Molesta Ind. MEDIO  
Condicionantes establecidos:

1) Los equipos de aire acondicionado se instalarán de forma que no produzcan ruidos o vibraciones molestas ni vertidos de aire viciado a vecinos y/o viandantes. Las unidades exteriores no podrán producir ruidos superiores a los niveles de recepción externos estipulados por la Ley 7 de 2002 de protección contra la contaminación acústica de la Generalitat Valenciana.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB14261009166E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpaes.codice.es/portalverificardocumentos.dgpaes.codice.es/&ent\_id=1&idioma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

2) De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 266/2004 sobre prevención y corrección de la contaminación acústica (DOGV 4901 de 13.12.2004) la actividad deberá realizar las auditorías acústicas a que se refiere su art. 18.1.

3) Los niveles de recepción externa de ruidos producidos por la actividad no podrán superar, en cualquier caso, más de 45 dB (A) en horario diurno (de 8 h. a 22 h.) ni más de 35 dB (A) en horario nocturno (de 22 h. a 8 h.). En el interior de la vivienda no se podrán superar los 30 dB (A) en horario nocturno ni los 40 dB (A) en horario diurno.

4) Todas las puertas previstas para la evacuación, deberán abrir únicamente en el sentido de la misma.

5) La anchura mínima del recorrido practicable en toda su longitud y hasta acceder al servicio higiénico adaptado no será inferior a 1.10 m.

6) El aforo máximo permitido al local en función de su actividad, superficie, altura, ancho y número de salidas, ancho de calles, etc. será de 68 personas tal como figura en la documentación de solicitud de Licencia Municipal de apertura.

7) Previamente a la apertura, se deberá de estar en posesión del permiso de funcionamiento otorgado por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo en aplicación del Decreto 44/2007, de 20 de Abril, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego.

8) En caso de disponer de aparatos o equipos de transferencia de masa de agua corriente de aire, se cumplirán las prescripciones del Decreto 173/2000 de 5 de Diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis y del Real Decreto 865/2003 de 4 de Julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

**8.5.2. Nº Expediente: 36/2017**

A la vista de la solicitud de licencia Ambiental de fecha 27/06/17 presentada por D/Dª xxx, con C.I.F./D.N.I. xxx y con domicilio a efecto de notificaciones en xxx, en relación con la instalación de la actividad de Establecimiento Infantil con Cafetería (ep. 673.2- 981.2) con emplazamiento en Avda. Coloma Nº 1-Local Nº 37.

Resultando que consta en el expediente que el particular ha presentado toda la documentación requerida por el art. art. 9 de la Ley 14/2010, de 3 de Diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y art. 18 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente dicha Ley.

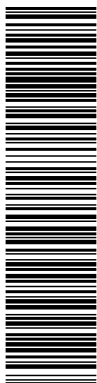
A la vista de que el particular tiene abonados los tributos municipales correspondientes, en concepto de tasa municipal: 1318.74 € y tramitación: 36.06 €.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C21200979494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=1&idioma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

Teniendo en cuenta que obran en el expediente, informes técnicos favorables emitidos por el Ingeniero de Obras Públicas Municipal, Arquitecto Municipal, Ingeniero Técnico Municipal, informe sanitario, informe de la Comisión de Análisis Ambiental e informe de la Conselleria de Gobernación.

Resultando que se han propuesto el cumplimiento de las siguientes condiciones en base a los informes precedentes.

Considerando que la competencia para resolver la petición de licencia ambiental le corresponde a la comisión de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde-Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Considerando que la resolución que se dicte y ponga fin de forma expresa al procedimiento, deberá ser congruente con lo solicitado y estar adecuadamente motivada, conforme a lo dispuesto en el art. 89.2 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**LA JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA**

**PRIMERO.-** Otorgar la petición de licencia ambiental formulada por D/Dª xxx para la realización de la instalación de la actividad de Establecimiento Infantil con Cafetería (ep. 673.2- 981.2) con emplazamiento en Avda. Coloma Nº 1-Local Nº 37, entendiéndose implícitamente otorgada con la concesión de licencia ambiental, la licencia de actividad a que se refiere la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, por tratarse de una actividad sujeta a la misma, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 50.2 del decreto 127/2006, de 16 de Septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de prevención y Contaminación Ambiental.

**SEGUNDO.-** La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

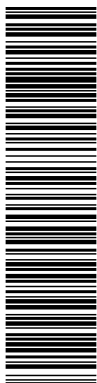
**TERCERO.-** Respecto de la licencia ambiental, y a los efectos de la correspondiente solicitud de licencia de apertura en los términos fijados en el art. 68 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, la documentación a que se refiere el apartado 2º de este precepto se deberá de presentar en el plazo de **TRES**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dipnes.cod=2&ent\_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

**MESES CERTIFICADO FINAL DE INSTALACIONES FIRMADO POR TÉCNICO  
COMPETENTE Y VISADO POR COLEGIO PROFESIONAL.**

**CUARTO.-** Aprobar las liquidaciones de la tasa por licencia urbanística, en concepto de tasa municipal: 1318.74 € y tramitación: 36.06 €.

**QUINTO.-** Se deberán de cumplir los siguientes condicionantes impuestos por la Comisión de Análisis Ambiental:

**Calificación:** Molesta Ind. MEDIO

**Condicionantes establecidos:**

1) Los equipos de aire acondicionado se instalarán de forma que no produzcan ruidos o vibraciones molestas ni vertidos de aire viciado a vecinos y/o viandantes. Las unidades exteriores no podrán producir ruidos superiores a los niveles de recepción externos estipulados por la Ley 7 de 2002 de protección contra la contaminación acústica de la Generalitat Valenciana.

2) De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 266/2004 sobre prevención y corrección de la contaminación acústica (DOGV 4901 de 13.12.2004) la actividad deberá realizar las auditorias acústicas a que se refiere su art. 18.1.

3) Los niveles de recepción externa de ruidos producidos por la actividad no podrán superar, en cualquier caso, más de 45 dB (A) en horario diurno (de 8 h. a 22 h.) ni más de 35 dB (A) en horario nocturno (de 22 h. a 8 h.). En el interior de la vivienda no se podrán superar los 30 dB (A) en horario nocturno ni los 40 dB (A) en horario diurno.

4) Todas las puertas previstas para la evacuación, deberán abrir únicamente en el sentido de la misma.

5) El aforo máximo permitido al local en función de su actividad, superficie, altura, ancho y número de salidas, ancho de calles, etc. será de **33 personas** tal como figura en la documentación de solicitud de Licencia Municipal de apertura.

6) A ambos lados de cualquier puerta del itinerario practicable/adaptado, y en el sentido de paso, se dispondrá de un espacio libre horizontal, fuera del abatimiento de las hojas, donde se pueda inscribir una circunferencia de diámetro según el nivel de accesibilidad requerido (Ord 25)

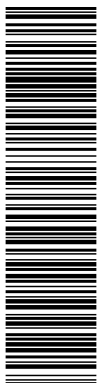
7) La anchura mínima del recorrido practicable en toda su longitud y hasta acceder al servicio higiénico adaptado no será inferior a 1.10 m.

8) La altura de la chimenea sobrepasará en 3 m la altura de edificios colindantes en un radio de 20 m.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C21200979494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

9) No podrán realizarse emisiones que produzcan olores en cantidades que puedan ser detectables, sin instrumentos, en los lindes de la propiedad de los vecinos inmediatos.

10) En caso de disponer de aparatos o equipos de transferencia de masa de agua corriente de aire, se cumplirán las prescripciones del Decreto 173/2000 de 5 de Diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles, para la prevención de la legionelosis y del Real Decreto 865/2003 de 4 de Julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

**8.6. Centros Sociales.**

**8.6.1.** Vista la propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña xxx con NIE/NIF xxx con fecha 24/01/2018 y con Registro de Entradas nº419, para la utilización del Nou Espai para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº32/2018, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

<b>Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)</b>	xxx-xxx
<b>Concepto</b>	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
<b>Instalación</b>	Centro Social Nou Espai
<b>Dependencia</b>	Sala Multiusos
<b>Periodo de utilización</b>	25/02/2018 de 10h a 14h (4h)
<b>€ / hora o € / día</b>	4 horas x 10€/h = 40,00€
<b>Cuota Tributaria</b>	<b>40€</b>

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

**PRIMERO.-** Autorizar el uso del Centro Social Nou Espai para el cumpleaños infantil durante el 25 de Febrero de 2018 en las horas solicitadas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación por importe Total de 40€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

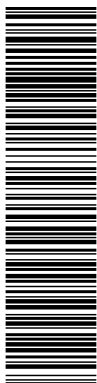
**TERCERO.-** Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

**8.6.2.** Vista la propuesta del Concejal de Centros Sociales, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL 6395F8EE7C21200979494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA  
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

“Vista la solicitud presentada por Don/Doña xxx con NIF xxx con fecha 29/01/2018 y con Registro de Entradas nº 521, para la utilización del Centro Social Convent de les Monges para la celebración de un cumpleaños infantil.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/tesorería nº30/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	XXX- XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal
Instalación	Centro Social Convent de les Monges
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	16 de Marzo de 2018 de 16:30h a 20:30h
€ / hora o € / día	4 horas x 10'00 €/hora = 40€
Cuota Tributaria	40€

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local salvo mejor criterio fundada de derecho. Propongo:

PRIMERO.- Autorizar el uso del Centro Social Convent de les Monges para el cumpleaños infantil durante el 16 de Marzo de 2018 en las horas solicitadas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por importe Total de 40€. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad BANCO SABADELL: IBAN ES 94 0081 1067 2000 0101 4610.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

**8.7. Policía.**

**8.7.1.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“ASUNTO: SOLICITUD SEÑALIZACIÓN PLAZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN C/BENIFATO JUNTO A VADO PERMANENTE EMPRESA (GRUPO ELIS).

En relación a escrito de referencia REG. GRAL. ENTRADA AYTO. 8552 de 13/12/2017 (Entrada P.L. nº 1683/17 de fecha 14/12/2017) en el que la empresa LAVALIA (Grupo ELIS), con domicilio fiscal en C/ Villajoyosa Nº 21, buzón 121, de la localidad de La Nucía (Alicante).

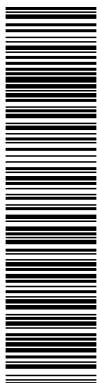
SOLICITA: -----

“que tras solicitud de trabajadora de dicha empresa Dña. xxx, la cual tiene reconocida una minusvalía que le dificulta sensiblemente la movilidad. Solicita la creación de reserva de estacionamiento a personas con movilidad reducida, en la calle BENIFATO, junto al vado que la empresa dispone en dicha calle”.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916655) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpes.cod=2&ent\_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA  
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

**SE INFORMA:** -----  
Que atendida la consideración anterior, se HA DE TENER EN CUENTA LA SIGUIENTE NORMATIVA:-----

1. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que contiene el texto consolidado
2. La ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO (BOP de 15 de Septiembre de 2010, nº 177) establece en su Artículo
  2. Objeto. Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los usos de las vías urbanas y travesías de acuerdo con las fórmulas de cooperación o delegación con otras Administraciones, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.
  3. La instalación, retirada, traslado o modificación de la señalización requerirá la previa autorización municipal. La autorización determinará la ubicación, modelo y tamaño de las señales.
  4. Que GIRADA VISITA POR UNIDAD DE TRÁFICO Y SEG. VIAL DE ESTA JEFATURA INFORMAN QUE EL LUGAR MÁS INDICADO PARA LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO, ATENDIENDO CRITERIO DE PROXIMIDAD DEL LUGAR DE TRABAJO DE LA SOLICITANTE Y MENOR PERJUICIO AL RESTO DE USUARIOS, SERIA A CONTINUACIÓN DEL VADO QUE DISPONE LA EMPRESA EN LA CALLE BENIFATO según SE OBSERVA EN FOTOS ADJUNTAS.

Con todo lo anterior, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, el Oficial Jefe de ésta Policía Local considera VIABLE acceder a lo solicitado, debiendo ser una señalización genérica para cualquier persona con movilidad reducida, al no existir ninguna de ese tipo en la extensión del Polígono Industrial L´Aberca”.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

Queda aprobada por unanimidad.

**8.7.2.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“En relación a REGISTRO ENTRADA AYUNTAMIENTO Nº 8000-15, en la que SOLICITANTE D./Dª. xxx, (DNI - xxx) con domicilio en xxx y teléfono xxx.

**ALTA VADO PERMANENTE**

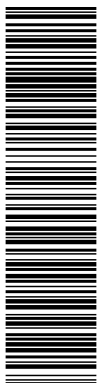
-----  
**EN CALLE JUAN GRIS Nº 3**

**VISTO EL INFORME DEL INGENIERO TÉCNICO QUE TRANSCRIBO LITERALMENTE Y DICE:**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395FEE7C2120079494FC0ACB14261009168E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpes\_codi-2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

Realizada una previa inspección el día 21 de Marzo de 2016 por los servicios técnicos municipales, **NO SE CUMPLEN** las condiciones para la colocación de un vado permanente en la C/ Juan Gris, nº 3 al tratarse de una calle privada.

**Y OTRAS CONSIDERACIONES POLICIA LOCAL:**

Significar que la citada solicitud ya fue tramitada y contestada, según consta en la COMUNICACIÓN del ACUERDO de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2014 a propuesta de la solicitud con Registro Entrada Ayuntamiento nº 7821/14 de fecha 21/08/2014.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO DESFAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Denegar la concesión de vado permanente en C/ Juan Gris nº3.

**SEGUNDO.-** Comunicar dicho acuerdo a la Policía local.

**8.7.3.** Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto los informes del Oficial Jefe de la Policía Local, Urbanismo y Tesorería, que transcrito literalmente dice:

“En relación a ORDEN REGISTRO ENTRADA Nº 2687/16 en la que el solicitante D.Dª xxx con domicilio en xxxx y teléfono nº xxx

EN EL QUE SE SOLICITA.: -----

**SOLICITA BAJA PLACA VADO Nº 359**

EN LA DIRECCIÓN:

**Calle VELAZQUEZ, Nº 2, Pta B. 03530 NUCIA, LA (ALICANTE)**

SE HAN DE TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.:

Según la vigente ORDENANZA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A INMUEBLES

URBANOS DESDE LA VÍA PÚBLICA, cuyo anuncio fue publicado en el BOP 156, y con su texto íntegro publicado sin alegaciones en el BOP 187 de 01/10/2013.

- Artículo 3. DEFINICIONES.: Se entiende por Vado la zona de la vía pública señalizada como tal, que se destine a permitir la entrada y salida de vehículos del interior de inmuebles en general (edificios y solares).

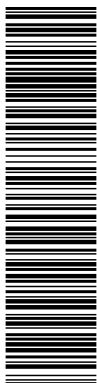
- MODALIDAD DE ENTRADA-SALIDA.: Supone la autorización de circular vehículos por la acera con el fin de acceder y salir de inmuebles;

**IGUALMENTE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.:**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL 6395F8EE7C2120079494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dipnes\_codi=2&ent\_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA  
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

*Secretaría General.*

**BAJAS - NEGATIVA**

- Artículo 22. Con motivo de la Baja de la autorización, ya sea de oficio o a petición del interesado, el titular deberá SUPRIMIR TODA SEÑALIZACIÓN, REPONER LA ACERA Y EL BORDILLO A SU ESTADO ORIGINAL Y, EN SU CASO, REPOSICIÓN DE LAS MARCAS VIALES...TRAS COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDERÁ A LA CONCESIÓN DE LA BAJA DENTRO DEL PLAZO QUE AL EFECTO SE OTORQUE.
- Artículo 25. REVOCACIÓN. Podrán ser causas de revocación de las autorizaciones.: UTILIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FINES DISTINTOS AL CONCEDIDO USO INDEBIDO DE LA AUTORIZACIÓN  
IMPAGO DE LAS TASAS INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
INCOMPARECENCIA, RESISTENCIA O NEGATIVA A CUALQUIER  
COMPROBACIÓN O INSPECCIÓN MUNICIPAL.

**POR LO QUE LOS AGENTES ACTUANTES INFORMAN DE LO SIGUIENTE:**

En relación al registro de Novedad 18/253 que se inserta en el Expediente, los Agentes A35 y A40 informan:

Que pasado por la referida dirección se observa que en la fachada existe señalización perteneciente a la placa de vado nº 359, perteneciente a este municipio.

Que en su interior hay un vehículo, el cual para acceder tiene que cruzar la acera.

Que por todo lo mencionado se puede deducir que existe aprovechamiento de dicho vado. Realizando exposición fotográfica.



**DE LA MISMA MANERA,**

Informe de Urbanismo Ingeniero Técnico Municipal:

Realizada una previa inspección el día 21 de Abril de 2016 por los servicios técnicos municipales, SE CUMPLEN las condiciones para dar de baja el vado perteneciente en la C/ Velázquez, nº 2 – B

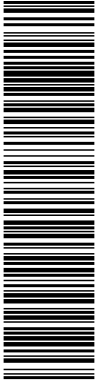
Nota: Deberá de suprimir toda la señalización haciendo entrega de las placas de vado en dependencias municipales.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL\_6395F8EE7C2120079494FC0ACB14261009168E5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=2&ent\_id=1&idioma=1



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

Informe de Tesorería nº 27/2018

Solicitud de Baja de Vado Nº de vado: 359  
Dirección del VADO: Cr. Velázquez nº 2

**ACTUAL TITULAR**

N.I.F: xxx

Apellidos, nombre o Razón Social: xxx

Consultados los libros contables del departamento de Intervención/Tesorería de este Ayuntamiento, se desprende la existencia de deuda de la tasa del vado nº 359 correspondiente a los siguientes ejercicios e importes:

Ejercicio 2016 24,04 € (periodo ejecutivo Suma) Ejercicio 2017 24,04 € (periodo ejecutivo)

Que según el artículo 8º de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Entrada de Vehículos y Vados Permanentes el devengo de la tasa, para los vados ya autorizados y prorrogados, se produce el día uno de enero de cada año, siendo obligado al pago durante el presente ejercicio el titular que causará baja”.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO DESFAVORABLE de la Junta de Gobierno Local, dado que existe aprovechamiento del mismo y deuda de la tasa del vado, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Desestimar lo solicitado por el interesado.

**SEGUNDO.-** Comunicar dicho acuerdo a la Policía Local.

**8.8. Personal.**

Vista la propuesta de D. PEDRO LLORET ORTUÑO, Concejal de Personal de este Ayuntamiento de La Nucía, que dice literalmente:

“Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ese Ayuntamiento de Benidorm, de fecha 31 de enero de 2017, fue concedida al funcionario de ese Ayuntamiento D. Carlos Berenguer Ponsoda, Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de La Nucía para ocupar una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla, con efectos del 1 de febrero y por período de un año, prorrogable por otro más.

Que, la plaza ocupada por el Sr. Berenguer continúa vacante en la plantilla de esta Corporación.

Que, al amparo de la legislación de Régimen Local y Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana, es por lo que,

Vengo a proponer Prórroga de la Comisión de Servicios concedida, en su día, a D. CARLOS BERENGUER PONSODA, funcionario de esa Corporación, hasta el día 31 de enero de 2019.”

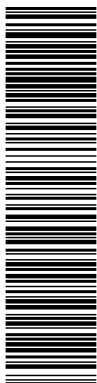
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)



DOCUMENTO <b>Acta: acta JGL 2-02-2018 -SDCP</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8PRQ8-SKJNE-DF4OL</b> Fecha de emisión: <b>14 de febrero de 2018 a las 12:26:15</b> Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 13:19 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/02/2018 14:38
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2018 14:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120680 8PRQ8-SKJNE-DF4OL 6395FEE7C2120079494FC0ACB1426100916855) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=2&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idioma=1)



Acta Junta de Gobierno Local

**AJUNTAMENT DE LA NUCIA**  
**AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

*Secretaría General.*

**PRIMERO.-** Autorizar la Comisión de Servicios como administrativo a D. Carlos Berenguer Ponsoda, con efectos retroactivos al 1 de febrero y por el plazo de un año.

**SEGUNDO.-** Comunicar dicho acuerdo al dpto. de Personal.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 10:25 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J  
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)  
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399  
E-mail: [info@ayto-lanucia.es](mailto:info@ayto-lanucia.es)